

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 N # 23AN-11 oficina 101	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de octubre de 2020. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con el escrito que antecede. Sírvese proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Auto Interlocutorio No. 1309

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: CARMEN LEONOR LÓPEZ BUITRON
RADICACION: **2020-00063-00**

En virtud a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el escrito de terminación presentado reúne los requisitos exigidos por la ley, es pertinente dar aplicación a las disposiciones del artículo 461 del C.G.P., por lo que, el Juzgado

R E S U E L V E:

Primero. DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación (Art. 461 CGP) el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL propuesto por BANCO DE OCCIDENTE S.A. frente a CARMEN LEONOR LÓPEZ BUITRON, conforme a los motivos expuestos en el cuerpo de esta providencia.

Segundo. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanentes. Ofíciase

Tercero. ORDENAR la cancelación del gravamen prendario que pesa sobre el vehículo de placa IVP 932 de propiedad de la señora CARMEN LEONOR LÓPEZ BUITRON, inscripto en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Cali. Líbrese el oficio respectivo.

Cuarto. No hay lugar a condenar en costas.

A.M.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	2 SIGC
---	---	-----------------------------

Quinto. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente ejecución a favor de la parte ejecutada.

Sexto. ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 121 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de octubre de 2020

Lida Aydee Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0c93085e33c03fc2e294a9466d7aaa3c70d83affb8349c6fc42744657c7ca1**
Documento generado en 02/10/2020 04:19:37 p.m.